



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2 8 9 6

BUENOS AIRES, **20 ABR 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-69-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la firma "PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.", informa a la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud (DVS), sobre el faltante de mercadería correspondiente al embarque ingresado bajo Presentación Nº 1483/1014, despacho Nº 15 001 IC04 005908 P.

Que en tal oportunidad, la firma mencionada indica las unidades afectadas que se detallan a continuación: Treinta y ocho (38) cajas por 12 display del producto "Vick Vitapyrena sabor miel y limón, por 50 sobres c/u, Lote 4255258706"; Ciento doce (112) cajas por 12 display del producto "Vick Vitapyrena sabor miel y limón, por 50 sobres c/u, Lote 4248258705"; Ciento seis (106) cajas por 12 display del producto "Vick Vitapyrena sabor miel y limón, por 50 sobres c/u, Lote 4249258702".

Que a fs. 2/3, la empresa "PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.", adjunta nota, en el cual detalla la sustracción de 256 cajas de las unidades mencionadas en el párrafo anterior e informa que se encuentra



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

2896

bajo investigación toda la cadena de suministro, agregando que ninguno de estos lotes tuvo comercialización previa en nuestro país.

Que asimismo a fs. 3vta/4, la firma adjunta copia de la denuncia policial correspondiente.

Que por lo expuesto, la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud (DVS), sugiere: Prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los productos "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4255258706", Vto. Ago-2016"; "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4248258705", Vto. Ago-2016; "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4249258702", Vto. Ago-2016.

Que la medida aconsejada por el organismo actuante deviene ajustada a derecho, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso ñ) y 10º, inciso q) del Decreto 1490/92.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2896**

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional, de los productos: "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4255258706", Vto. Ago-2016"; "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4248258705", Vto. Ago-2016; "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4249258702", Vto. Ago-2016, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-69-15-8

DISPOSICION N° **2896**

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.